



Expte. 47/17

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las obras **“ACTUACIONES PARA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL M.U.P. Nº 77 SIERRA DE PEDRO PONCE, T.M. DE MULA (MURCIA)”**, con un presupuesto base de licitación de 199.364,14 €, más 22.352,57 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 221.716,71 €, de acuerdo con los artículos 150 Y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que según consta en el certificado expedido por el registro del órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado registro las proposiciones de las empresas:

- 1.- QUIPONS, S.L.
- 2.- RETAMAR, S.L.
- 3.- CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.
- 4.- AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO, SCCM
- 5.- ORTHEM, S.A.U.
- 6.- TENADA NUEVA, S.L.
- 7.- FORESA, S.A,
- 8.- NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO, S.L.
- 9.- AUDECA, S.L.U.
- 10.- IBARRA LORCA, S.L.

Visto que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017 decidió excluir de la licitación a la empresa DESBROCES GALERA, S.L., por presentar su oferta fuera del plazo de admisión establecido, resultando extemporánea.

Vistos los informes técnicos de fecha 15 de enero de 2018, relativo a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre nº 2) y de 29 de enero de 2018 relativo a los criterios evaluables de forma automática, y que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica en el Perfil del Contratante de la CARM, junto con esta Orden, la transcripción íntegra de dichos informes de valoración de las ofertas presentadas.

Visto que la Mesa Contratación en sesión celebrada el 5 de febrero de 2018 ha propuesto la adjudicación del contrato, a favor de la mercantil IBARRA LORCA, S.L. por ser la oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas, conforme a los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha empresa, no incurre en valores anormales o desproporcionados, y reúne los requisitos de capacidad y solvencia





exigidos en el citado Pliego para la adjudicación del contrato, habiendo procedido a la formalización de la garantía definitiva por importe de 9.969,31 euros, constituida mediante aval, nº de registro CARM/2018/1000000340, de fecha 6 de febrero de 2018.

Vista la fiscalización favorable por la Intervención Delegada.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas (Orden de 5 de junio de 2017, BORM nº 131, de 08/06/2017).

DISPONGO

1º.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación de las obras "**ACTUACIONES PARA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL M.U.P. Nº 77 SIERRA DE PEDRO PONCE, T.M. DE MULA (MURCIA)**", por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

2º.- Excluir del presente procedimiento de licitación a la empresa **DESBROCES GALERA, S.L.**, por presentar su oferta fuera del plazo de admisión establecido.

3º.- Formalizar contablemente la autorización del gasto realizada mediante Orden de fecha 9 de octubre de 2017, con documento contable "A" de referencia 57148/2017.

4º.- Al no haber sido posible adjudicar esta contratación en el ejercicio 2017 como se establecía en la Orden de aprobación del expediente en concordancia con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace necesario ajustar la anualidad 2018 y adaptarla al importe de adjudicación, incrementando la autorización del gasto en el ejercicio 2018 por los siguientes importes y con cargo a las partidas que se indican:

- Partida presupuestaria 19.04.00.442D.610.00, importe de 9.249,71 €, IVA incluido, proyecto de inversión 44949.
- Partida presupuestaria 19.04.00.442D.611.00, importe de 1.266,33, IVA incluido, proyecto de inversión 44949.

5º.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **IBARRA LORCA, S.L.** con N.I.F B-30373815 y domicilio social en Ctra. Pulgara (Ventarique) - Lorca (Murcia) por importe de 158.995,00 €, más 14.148,96 € (10% de IVA) y 3.676,12€ (21% IVA), siendo el total de 176.820,08 € (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).

6º.- Disponer el gasto por un importe de 158.995,00 €, más 14.148,96 € (10% de IVA) y 3.676,12€ (21% IVA) lo que hace un total de 176.820,08 € para la anualidad 2018, a favor de la empresa adjudicataria **IBARRA LORCA, S.L.** con N.I.F B-30373815, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente siguientes:





- Partida presupuestaria 19.04.00.442D.610.00, importe de 155.638,63 € (141.489,67 € más el 10% de IVA que asciende a 14.148,96 €), proyecto de inversión 44949, estando financiado por Fondos de la Unión Europea FEADER en un 63%, CPV- 45262640-9.
- Partida presupuestaria 19.04.00.442D.611.00, importe de 21.181,45 € (17.505,33 € más el 21% de IVA que asciende a 3.676,12 €), proyecto de inversión 44949, estando financiado por Fondos de la Unión Europea FEADER en un 63%, CPV- 45262640-9.

7º.- Requerir a la adjudicataria para la formalización del correspondiente contrato.

8º.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 5 de junio de 2017 - BORM nº 131, de 8 de junio de 2017)
(Documento firmado electrónicamente)

Pilar Valero Huéscar

